

FONDO DE  
PROTECCIÓN PARA  
EL CLIENTE  
DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS  
DE TEXAS

*Una garantía de que los abogados  
de Texas son de confianza*



## ¿QUÉ ES EL FONDO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE?

El Fondo fue creado por el Colegio de Abogados de Texas para conceder ayudas económicas a los clientes cuyos abogados hayan robado dinero o no hayan devuelto honorarios no devengados. Su administración corre a cargo de la Oficina del Jefe de Asesoría Disciplinaria.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR AL FONDO?

Los clientes que demuestren que su abogado de Texas les robó dinero o no les devolvió los honorarios no devengados pueden presentar una solicitud de reparación ante el Fondo.

## ¿QUÉ IMPLICA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD?

A menos que el abogado ya haya fallecido, haya sido inhabilitado o haya renunciado, ***primero el cliente debe presentar una queja formal en contra del abogado.*** Si la queja da lugar a una sanción disciplinaria, el cliente puede recurrir al Fondo. La queja debe ser definitiva y deben haberse agotado todas las apelaciones antes de su evaluación.

## ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

Si el abogado ya ha fallecido, ha sido inhabilitado o ha renunciado, la solicitud debe presentarse en un plazo de cuatro años a partir del momento de la pérdida. De lo contrario, la solicitud

deberá presentarse en un plazo de 18 meses a partir de la resolución disciplinaria.

## ¿QUE PRUEBAS SON REQUERIDAS?

Si el abogado no devolvió unos honorarios no devengados, el cliente debe probar que pagó al abogado y éste no realizó el trabajo. Si el abogado robó fondos de una recompensa, el cliente debe probar que el abogado recibió un cheque del acuerdo, pero no pagó la cantidad acordada al cliente.

## ¿NECESITAN UN ABOGADO PARA QUE LES AYUDEN EN SOLICITAR?

No. La oficina del Jefe de Asesoría Disciplinaria puede responder preguntas acerca del proceso de solicitud. El Reglamento del Fondo establece que ningún abogado podrá cobrar honorarios por el trabajo que suponga la presentación de una solicitud.

## ¿CUÁNTO DINERO PUEDE RECUPERAR UN CLIENTE?

El Fondo está destinado a situar al cliente en la posición en la que habría estado si el abogado no le hubiera robado el dinero o no le hubiera devuelto los honorarios no devengados. Eso significa que cualquier subvención tendrá deducidos los honorarios del abogado.

Si un cliente reúne los requisitos de ayuda del Fondo, la subvención máxima es de \$40,000. *El Subcomité del Fondo de Seguridad del Cliente*

*tiene la facultad exclusiva y definitiva de determinar si se aprueba una solicitud y en qué condiciones.*

## **¿QUÉ CANTIDADES PUEDEN SER REEMBOLSADAS POR EL FONDO?**

Sólo se puede reembolsar el dinero que llegó a manos del abogado. Los importes relacionados con pérdidas o gastos consecuentes, como daños y perjuicios que podrían haberse obtenido en una demanda ganada, daños por negligencia profesional u honorarios legales pagados a otros abogados para finalizar una representación abandonada no están cubiertos por el Fondo. En otras palabras, el Fondo no está diseñado para dar a los clientes el dinero que creen que deberían haber recibido si el abogado hubiera hecho mejor su trabajo. El Fondo está destinado a ayudar a las víctimas del robo de abogados.

## **¿TIENEN LOS CLIENTES EL DERECHO LEGAL AL REEMBOLSO?**

**No. EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TEXAS NO TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL POR LOS ACTOS DE ABOGADOS INDIVIDUALES. NADIE TIENE DERECHO AL PAGO DEL FONDO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE.**

# ¿CÓMO PUEDO EMPEZAR EL PROCESO DE SOLICITUD?

Por escrito, correo electrónico o teléfono:

Client Security Fund  
Office of the Chief Disciplinary Counsel  
State Bar of Texas  
P.O. Box 12487  
Austin, Texas 78711-2487  
1-877-953-5535  
[CSFSupport@texasbar.com](mailto:CSFSupport@texasbar.com)

